

RESOLUCION JEFATURAL N°360-2013/JNAC/RENIEC

Lima, 28 NOV. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 002998-2013/GPP/RENIEC (25NOV2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002498-2013/GPP/SGP/RENIEC (25NOV2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 1523-2013/GTH/RENIEC (21NOV2013) de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000064-2013/GTH/SGPS/RENIEC (21NOV2013) de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000062-2013/GAJ/SGAJA/RENIEC (28NOV2013) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 001165-2013/GAJ/RENIEC (28NOV2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica (ROF) del RENIEC; el cual ha dispuesto modificaciones orgánicas y funcionales en la organización institucional;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 310-2013/JNAC/RENIEC (17OCT2013), se aprobó la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2013 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con Resolución Jefatural N° 338-2013/JNAC/RENIEC (18NOV2013), se aprobó el vigente Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del RENIEC;

Que el artículo 4° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM (18JUN2004), define al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), como el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que al respecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 338-2013-JNAC/RENIEC (18NOV2013), la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, emitió el Informe N° 000064-2013/GTH/SGP/RENIEC (21NOV2013) sobre la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en virtud al Cuadro para Asignación de Personal-CAP recientemente aprobado dando la conformidad al proyecto del documento normativo propuesto;

Que de igual forma, mediante el Informe N° 002498-2013/GPP/SGP/RENIEC (25NOV2013) la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto concluye que la actualización del Presupuesto Analítico de Personal 2013, cuenta con el crédito presupuestario suficiente para ser atendido con cargo a los Recursos Presupuestarios del Pliego 033: RENIEC;

Que mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP-DNP - Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, en cuyo subnumeral 6.8 se señala que el PAP será aprobado por el titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esa competencia;

Que en tal sentido corresponde aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Año Fiscal 2013 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 29091 y en los artículos 3 y 5 del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el funcionario responsable a que se refiere el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, debe cumplir con la publicación de diversos documentos de gestión, entre ellos, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC-RENIEC (10ABR2013); y al numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 310-2013-JNAC-RENIEC (17OCT2013) que aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2013 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2013 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, el que se encuentra acorde con la Resolución Jefatural N° 338-2013-JNAC-RENIEC (18NOV2013) que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el mismo que será publicado en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JYL/JAY/EDT/mva
DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

